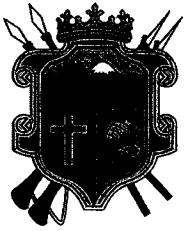


REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA



Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NUMERO **00 23** DE 2020
(**05 DIC. 2020**)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR LOS ESPACIOS PARA BICICLETAS EN LOS ESTACIONAMIENTOS O PARQUEADEROS ABIERTOS AL PUBLICO EN GENERAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y la ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la ley 1801 de 2016,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto. Implementar espacios en los estacionamientos o parqueaderos abiertos al público en general en el municipio de Ibagué, destinados a ofrecer el servicio de parqueo a bicicletas para la adecuada promoción del uso, disfrute y seguridad de los vehículos no motorizados con ruedas en línea.

ARTÍCULO SEGUNDO. Alcance. Para el desarrollo y cumplimiento de los propósitos del presente Acuerdo, todo estacionamiento o parqueadero abierto al público en general en el Municipio de Ibagué, deberá adecuar de manera efectiva, idónea y con una correcta señalización, los espacios destinados al parqueo de bicicletas.

ARTÍCULO TERCERO. Objetivos específicos. El presente Acuerdo tiene como objetivos:

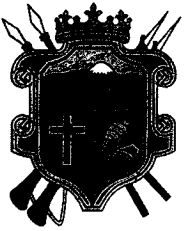
- Que se implemente la regulación obligatoria para la idónea adecuación de espacios para bicicletas en los estacionamientos o parqueaderos abiertos al público en general.
- Que se adecuen los espacios destinados al parqueo de bicicletas.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza al Alcalde de Ibagué para reglamentar el presente Acuerdo, en especial las especificaciones técnicas o de idoneidad con las que deberán contar los estacionamientos o parqueaderos abiertos al público en general de los espacios destinados para bicicletas, requisitos para su uso, tarifas a cobrar por el servicio de estacionamiento de bicicletas, en un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la vigencia de este Acuerdo.

PARAGRAFO. Se establecerá la proporción del espacio disponible para estacionar bicicletas frente al espacio para estacionar los vehículos automotores.

ARTÍCULO QUINTO. El Alcalde de Ibagué por intermedio de las Secretarías de Gobierno, de Movilidad o el que haga sus veces, adoptará el procedimiento para que las autoridades correspondientes lleven a cabo las medidas necesarias para la inspección, vigilancia y control, de acuerdo con las obligaciones legales que tienen los estacionamientos o

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA



Concejo Municipal

ACUERDO NUMERO **00 23** DE 2020
(**05 DIC. 2020**)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR LOS ESPACIOS PARA BICICLETAS EN LOS ESTACIONAMIENTOS O PARQUEADEROS ABIERTOS AL PUBLICO EN GENERAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE"

parqueaderos abiertos al público en general en materia de parqueaderos para bicicletas, en caso de detectarse el incumplimiento de la normatividad vigente.

ARTICULO SEXTO. La Alcaldía de Ibagué deberá publicitar el presente Acuerdo a través de la Oficina de comunicaciones o la dependencia a la que le corresponda, dando a conocer a la ciudadanía su reglamentación y aplicación.

ARTÍCULO SEPTIMO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Ibagué, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2.020).

CESAR EUGENIO FRANCO AGUDELO
Presidente

RICARDO FABIAN RODRIGUEZ L.
Secretario

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes. Primer debate llevado a cabo el 22 de noviembre de 2020. (proyecto No.024/2020 comisión de institutos).

Ibagué, noviembre 26 de 2020

RICARDO FABIAN RODRIGUEZ L.
Secretario

INICIATIVA: H.C. EDUARD ALONSO TORO TORO.
C.PONENTE(S): CESAR EUGENIO FRANCO AGUDELO - COORDINADOR, MARTHA CECILIA RUIZ RUIZ, WILLIAM SANTIAGO MOLINA, RICARDO AUGUSTO ZARTA LÓPEZ, LISANDRO TRUJILLO CENDALES, FERNEY VARÓN OCHOA Y MIGUEL ALEXANDER BÉRMUDEZ LEMUS.

El presente acuerdo fue sancionado el día 5 de Diciembre 2020 a las 3:15 PM y ordenado publicar en Gaceta Municipal del mes de Diciembre (art 115 R.M.)

El Alcalde